

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM MSJ- 008
SERIE 2017-2018**

PARA APOYAR AL MUNICIPIO DE LOÍZA EN LA COORDINACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “LOICEÑOS AUSENTES” Y LAS FIESTAS TRADICIONALES; BRINDARLE AYUDA EN LA SEGURIDAD Y EL TRÁNSITO DE LA CARAVANA QUE SALDRÁ DE SANTURCE; Y RESPALDAR EL RESURGIR DE UNA CELEBRACIÓN DE ANTAÑO QUE PROPENDERÁ AL DESARROLLO CULTURAL Y ECONÓMICO DE AMBOS MUNICIPIOS.

- POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano. Además, establece que los municipios podrán contratar con otros municipios para realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública, o cumplir con cualquier función o actividad autorizada por ley, o para adquirir conjuntamente servicios, asesoramiento, propiedad o suministros o prestarse cualesquiera otros servicios en común;
- POR CUANTO:** El inciso (y) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81, faculta a los municipios para crear consorcios entre municipios que no sean necesariamente colindantes geográficamente de servicios administrativos;
- POR CUANTO:** El 18 de julio de 2017, la Alcaldesa del Municipio de Loíza, Julia María Nazario Fuentes, anunció el renacer de la antigua celebración de las Fiestas Tradicionales de dicho municipio y la tradicional caravana “loiceños ausentes”, la cual partirá desde la Calle Loíza en Santurce hasta el Municipio de Loíza;
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan, como Ciudad Capital, se encuentra comprometido con la promoción de actividades culturales y educativas que

incidan sobre la calidad de vida de los sanjuaneros y sanjuaneras, así como la de los ciudadanos de pueblos vecinos. Además, se encuentra comprometido con brindar ayuda a los municipios que requieran su colaboración, dentro de los poderes conferidos en ley, para promover el desarrollo cultural, económico y turístico de la zona;

POR CUANTO: Para promover el resurgir de una rica tradición histórica, que tiene como fin lograr que tanto sanjuaneros y sanjuaneras como loiceños y loiceñas, participen de esta celebración cultural, el Municipio de San Juan se propone poner a disposición del Municipio de Loíza el personal necesario para colaborar en la coordinación de esta actividad cultural y educativo.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

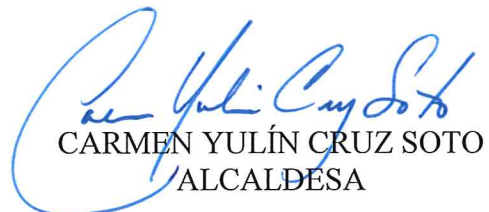
PRIMERO: Se declara el respaldo del Municipio Autónomo de San Juan con el Municipio de Loíza en la celebración de la actividad “Loiceños Ausentes” y sus Fiestas Tradicionales;

SEGUNDO: Se autoriza al Municipio Autónomo de San Juan a colaborar mediante asistencia y cooperación en la coordinación de la actividad, la seguridad y el tránsito a través de un acuerdo colaborativo entre ambos municipios, proveyendo personal diestro y técnico necesarios durante la actividad, y así promover el desarrollo económico y cultural de la zona.

TERCERO: El Municipio de San Juan adoptará, y se promoverán las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en esta Orden Ejecutiva.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de julio de 2017.


CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA